

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA

Diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref. Solicitud de consignación
Demandante: Cointrasur Ltda.
Demandado: Rodolfo Tique Solano
Rad. 2020-00001-00

Evidenciándose el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 212 del C.S del T, se accede a lo solicitado y en tal virtud se autoriza a la aquí solicitante, para que consigne en nuestra cuenta de depósito judicial del banco agrario de Colombia el valor de **Un millón novecientos veintitrés mil setenta y siete pesos (\$ 1.923.077.00)** a favor de los beneficiario del señor Rodolfo Tique Solano para los fines allí descritos y que se solicitan.

Conforme a la solicitud vista a folio 20, se insta a la memorialista para que acredite la calidad de beneficiarios de los menores relacionados en escrito en mención, conforme se indica en el numeral 1 artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
20 - noviembre - 2020
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1094
Feriado. _____
Secretaria J